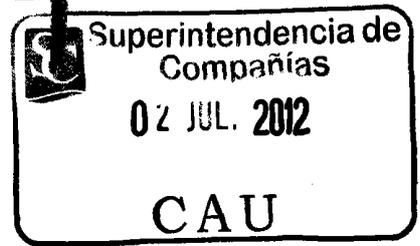


# T.36814

Elizabeth.



Señor  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
Ciudad

EXP: 153129

De mi consideración:

Quito  $\text{E}$

Patricia Andrea Gómez Durañona, en mi calidad de Gerente General de la compañía **DURAÑONA Y ASOCIADOS ASODUR Cía. Ltda.**, me permito informarle que una vez que se han cumplido con los requisitos legales en el Libro de Participaciones de la Compañía, y la respectiva Inscripción en el Registro Mercantil he procedido a registrar una cesión de participaciones conforme al siguiente detalle:

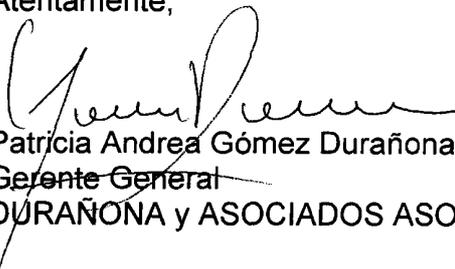
CEDENTE	CESIONARIO	No. de Acciones	Valor Total
Guillermina Daniela Gómez Durañona	COBIM Cía. Ltda.	3325	\$3325,00
Santiago Ezequiel Gómez Durañona	COBIM Cía. Ltda.	3325	\$3325,00
Cristian Patricio Pintado García	COBIM Cía. Ltda.	3350	\$3350,00

En consecuencia, el capital de mi representada se distribuye entre sus socios de la siguiente manera:

SOCIO	No. de Acciones	Valor Total	%	Nacionalidad
COBIM Cía. Ltda.	10.000	\$10000,00	100	Ecuatoriana
<b>TOTAL</b>	10.000	\$10000,00	100	-----

El capital de la compañía COBIM Comercio de Bienes Muebles Cía. Ltda., será considerado como Inversión Nacional.

Atentamente,

  
Patricia Andrea Gómez Durañona  
Gerente General  
DURAÑONA y ASOCIADOS ASODUR Cía. Ltda.

VOK  
✓

**ESCANEAR**

Se registró la cesión de Participaciones  
05/Julio/2012

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 *ario,*  
2

3   
4

5  
6 CESION DE PARTICIPACIONES  
7

8  
9 OTORGADO POR:  
10

11 GUILLERMINA DANIELA GÓMEZ DURAÑONA  
12 Y JUAN PABLO BAQUERO MIÑO, SANTIAGO  
13 EZEQUIEL GÓMEZ DURAÑONA Y OTROS



14 A FAVOR DE:  
15

16  
17  
18 COMPAÑÍA COBIM COMERCIO DE BIENES  
19 MUEBLES COMPAÑÍA LIMITADA  
20

21  
22 CUANTIA: US\$ 10.000,00  
23

24 Escritura No.-

25 PC

26 DI 3 COPIAS

27 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito  
28 Metropolitano, Capital de la República del Ecuador,

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 hoy día, martes, quince de mayo del año dos mil  
2 doce, ante mí, doctor ALFONSO di DONATO  
3 SALVADOR, Notario Trigésimo Cuarto de este  
4 cantón, comparecen:- los señores cónyuges  
5 GUILLERMINA DANIELA GÓMEZ DURAÑONA  
6 Y JUAN PABLO BAQUERO MIÑO; los cónyuges  
7 señores SANTIAGO EZEQUIEL GÓMEZ  
8 DURAÑONA Y MARÍA GABRIELA CALDERÓN  
9 LOOR; Y, los cónyuges señores CRISTIAN  
10 PATRICIO PINTADO GARCÍA Y PATRICIA  
11 ANDREA GOMEZ DURAÑONA, partes a la que  
12 para efectos del presente contrato se les podrá  
13 denominar como "LOS CEDENTES". **Dos.-** El señor  
14 CRISTIAN DIMITRI PINTO GAIBOR, en su calidad  
15 de Gerente General y como tal representante legal de  
16 la COMPAÑÍA COBIM COMERCIO DE BIENES  
17 MUEBLES COMPAÑÍA LIMITADA; parte a la que,  
18 para los efectos del presente contrato se le podrá  
19 denominar como "EL CESIONARIO". Los  
20 comparecientes son de estado civil casados, de  
21 nacionalidad argentina los señores Santiago Ezequiel  
22 Gómez Durañona, Guillermina Daniela Gómez  
23 Durañona y Patricia Andrea Gomez Durañona; de  
24 nacionalidad ecuatoriana los señores Cristian  
25 Patricio Pintado García, Juan Pablo Baquero Miño,  
26 María Gabriela Calderón Loor y Cristian Dimitri  
27 Pinto Gaibor; domiciliados en la ciudad de Quito, y  
28 hábiles para contratar y obligarse, a quienes de



NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 conocerles, doy fe, de acuerdo a los documentos de  
2 identificación que me fueron presentados, y dicen:-  
3 que elevan a escritura pública la minuta que me  
4 entregan cuyo tenor es éste:- "**SEÑOR NOTARIO:-**  
5 En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,  
6 sírvase insertar una de la cual conste una cesión de  
7 participaciones de una compañía limitada, al tenor  
8 de las cláusulas siguientes: **PRIMERA.-**  
9 **COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración  
10 de la presente escritura pública: **Uno.-** Los cónyuges  
11 señores Guillermina Daniela Gómez Durañona y  
12 Juan Pablo Baquero Miño; los cónyuges señores  
13 Santiago Ezequiel Gómez Durañona y María  
14 Gabriela Calderón Loor; y, los cónyuges señores  
15 Cristian Patricio Pintado García y Patricia Andrea  
16 Gomez Durañona, todos ellos son casados, mayores  
17 de edad, libres para contratar y obligarse y  
18 comparecen al presente acto por sus propios y  
19 personales derechos, partes a la que para efectos del  
20 presente contrato se les podrá denominar como  
21 "**LOS CEDENTES**". **Dos.-** El señor Cristian Dimitri  
22 Pinto Gaibor, en su calidad de Gerente General y  
23 como tal representante legal de la compañía Cobim  
24 Comercio de Bienes Muebles Compañía Limitada;  
25 parte a la que, para los efectos del presente contrato  
26 se le podrá denominar como "**EL CESIONARIO**".  
27 Los comparecientes son de estado civil casados, de  
28 nacionalidad argentina los señores Santiago Ezequiel



NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 Gómez Durañona, Guillermina Daniela Gómez  
2 Durañona y Patricia Andrea Gomez Durañona; de  
3 nacionalidad ecuatoriana los señores Cristian  
4 Patricio Pintado García, Juan Pablo Baquero Miño,  
5 María Gabriela Calderón Loor y Cristian Dimitri  
6 Pinto Gaibor; domiciliados en la ciudad de Quito,  
7 mayores de edad y por tanto hábiles y capaces para  
8 contratar y obligarse por sí y por los derechos que  
9 representan. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno.-**  
10 Mediante escritura pública suscrita el catorce de  
11 enero del dos mil cinco, ante el Notario Décimo del  
Cantón Quito, Doctor Eduardo Orquera Zaragosin,  
debidamente inscrita en el Registro Mercantil del  
Cantón Quito, el treinta y uno de enero del dos mil  
cinco se constituyó la compañía Durañona y  
16 Asociados ASODUR Compañía Limitada; **Dos.-**  
17 Mediante escritura pública suscrita el veinte uno de  
18 agosto del dos mil seis, ante el Notario Décimo  
19 Segundo del Cantón Quito, Doctor Jaime Patricio  
20 Nolivos M., debidamente inscrita en el Registro  
21 Mercantil del cantón Quito el veinte de octubre del  
22 dos mil seis, se efectuó una modificación del objeto  
23 social, aumento de capital y reforma de estatutos de  
24 la compañía Durañona y Asociados ASODUR  
25 Compañía Limitada, mediante el cual el capital de la  
26 compañía queda distribuido de la siguiente manera:  
27 La señora Guillermina Daniela Gómez Durañona,  
28 con tres mil trescientas veinte y cinco participaciones



NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 sociales e indivisibles de un dólar de los Estados  
2 Unidos de América cada una, por un valor total de  
3 TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE Y CINCO  
4 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
5 AMÉRICA. El señor Santiago Ezequiel Gómez  
6 Durañona, con tres mil trescientas veinte y cinco  
7 participaciones sociales e indivisibles de un dólar de  
8 los Estados Unidos de América cada una, por un  
9 valor total de TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE Y  
10 CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
11 AMÉRICA. El señor Cristian Patricio Pintado García,  
12 con tres mil trescientas cincuenta participaciones  
13 sociales e indivisibles de un dólar de los Estados  
14 Unidos de América cada una, por un valor total de  
15 TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES  
16 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **Tres.-**  
17 La Junta General Extraordinaria y Universal de  
18 Socios de la compañía Durañona y Asociados  
19 ASODUR Compañía Limitada, reunida el veinte y  
20 tres de marzo del dos mil doce, resolvió por  
21 unanimidad autorizar las cesiones y transferencia de  
22 participaciones y la aceptación de nuevo socio que se  
23 detalla más adelante. TERCERA: CESIÓN Y  
24 **TRANSFERENCIA.-** Con los antecedentes  
25 expuestos, se procede con las siguientes cesiones de  
26 participaciones: a) Guillermina Daniela Gómez  
27 Durañona, con tres mil trescientas veinte y cinco  
28 participaciones sociales e indivisibles de un dólar de



NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 los Estados Unidos de América cada una, por un  
2 valor total de TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE Y  
3 CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
4 AMÉRICA, cede a la compañía COBIM Comercio de  
5 Bienes Muebles Compañía Limitada El cien por  
6 ciento de las participaciones sociales que posee de la  
7 compañía, es decir, tres mil trescientas veinte y cinco  
8 participaciones sociales e indivisibles de un dólar de  
9 los Estados Unidos de América cada una, por un  
10 valor total de TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE Y  
11 CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
12 AMÉRICA. **b)** El Socio Santiago Ezequiel Gómez  
Durañona, con tres mil trescientas veinte y cinco  
participaciones sociales e indivisibles de un dólar de  
los Estados Unidos de América cada una, por un  
16 valor total de TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE Y  
17 CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
18 AMÉRICA cede a la compañía COBIM Comercio de  
19 Bienes Muebles Compañía Limitada El cien por  
20 ciento de las participaciones sociales que posee de la  
21 compañía, es decir, tres mil trescientas veinte y cinco  
22 participaciones sociales e indivisibles de un dólar de  
23 los Estados Unidos de América cada una, por un  
24 valor total de TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE Y  
25 CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
26 AMÉRICA. **c)** El Socio El señor Cristian Patricio  
27 Pintado García, con tres mil trescientas cincuenta  
28 participaciones sociales e indivisibles de un dólar de



NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 los Estados Unidos de América cada una, por un  
2 valor total de TRES MIL TRESCIENTOS  
3 CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS  
4 UNIDOS DE AMÉRICA cede a la compañía COBIM  
5 Comercio de Bienes Muebles Compañía Limitada El  
6 cien por ciento de las participaciones sociales que  
7 posee de la compañía, es decir, tres mil trescientas  
8 cincuenta participaciones sociales e indivisibles de  
9 un dólar de los Estados Unidos de América cada  
10 una, por un valor total de TRES MIL TRESCIENTOS  
11 CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS  
12 UNIDOS DE AMÉRICA. Como consecuencia de las  
cesiones de participaciones aludida, el capital de la  
compañía queda de la siguiente manera:



SOCIO	Nº de participaciones	Porcentaje
COBIM Comercio de Bienes Muebles Compañía Limitada	10.000	100%
<b>TOTAL</b>	10.000	100%

17  
18  
19  
20 A partir de la inscripción del presente instrumento  
21 en el Registro Mercantil correspondiente, LOS  
22 CEDENTES, perderán los derechos inherentes a su  
23 calidad de socios de la compañía Durañona y  
24 Asociados ASODUR Compañía Limitada. **CUARTA:**  
25 **PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** LOS CEDENTES  
26 realizan la presente cesión de derechos a título de  
27 compraventa, por el valor de diez mil dólares de los  
28 Estados Unidos de América (\$10.000,00), que EL

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 CESIONARIO pagará a LOS CEDENTES a la fecha  
2 de suscripción de este contrato de acuerdo a la  
3 cantidad y valor de las participaciones sociales que  
4 cada uno posee. **QUINTA: DECLARACIONES.-** EL  
5 CESIONARIO declara de manera expresa y  
6 voluntaria lo siguiente: a) Que en virtud de la  
7 presente cesión de participaciones efectuada a su  
8 favor, asume todos los derechos y obligaciones que  
9 le competen a la calidad de socio de la compañía  
10 Durañona y Asociados ASODUR Compañía  
11 Limitada, en relación al porcentaje cedido. Por otra  
12 parte, se deja constancia que todos los socios que  
13 ceden la totalidad de sus participaciones, cada uno  
14 de ellos expresamente renuncia al derecho  
15 preferente que les otorga la legislación ecuatoriana  
16 vigente a los socios de las compañías limitadas para  
17 adquirir las participaciones sociales de la compañía.  
18 **SEXTA: ACEPTACIÓN.-** Los comparecientes  
19 aceptan los términos del presente contrato, por ser  
20 legal y celebrado en guarda y defensa de sus  
21 intereses. **SÉPTIMA: MARGINACIÓN E**  
22 **INSCRIPCIÓN.-** Las partes se autorizan  
23 mutuamente entre sí, a fin de que cualquiera de ellas  
24 efectúe la marginación del presente documento ante  
25 el Notario respectivo; así como efectuar la  
26 inscripción del presente instrumento en el Registro  
27 Mercantil correspondiente. **OCTAVA:**  
28 **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se adjunta



NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 como documentos habilitantes la siguiente  
2 documentación: **uno.-** Documentos de identificación  
3 de las personas que comparecen; **dos.-** Copia del  
4 acta de Junta General de Socios de la compañía  
5 Durañona y Asociados ASODUR Compañía  
6 Limitada de fecha veinte y tres de marzo del dos mil  
7 doce mediante la cual se autoriza la presente cesión  
8 de participaciones y aceptación de nuevo socio; **tres.-**  
9 Copia del Acta de Junta General Extraordinaria y  
10 Universal de Accionistas de la compañía COBIM  
11 Comercio de Bienes Muebles Compañía Limitada De



fecha veinte y tres de marzo del dos mil doce,  
mediante la cual se autoriza al Gerente General a  
suscribir la presente escritura de cesión de  
participaciones. **NOVENA: COSTOS Y GASTOS.-**

16 Los costos, gastos y honorarios que se originen con  
17 motivo de la celebración del presente contrato serán  
18 asumidos íntegramente por EL CESIONARIO.

19 **DÉCIMA: NACIONALIDAD.-** Todos los socios de  
20 la compañía son de nacionalidad ecuatoriana.

21 **DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSAS.-** Las  
22 partes fijan como su domicilio la ciudad de Quito.  
23 Toda controversia o diferencia relativa a este  
24 contrato, a su ejecución, liquidación e interpretación,  
25 será resuelta con la asistencia de un mediador del  
26 Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de  
27 Comercio de Quito. En el evento que el conflicto no  
28 fuere resuelto mediante este procedimiento las

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 partes de consuno aceptan someterlo a resolución de  
2 un Tribunal de Arbitraje del Centro de Arbitraje y  
3 Mediación de la Cámara de Comercio de Quito,  
4 cuya decisión constituirá fallo de última instancia y  
5 cuyo procedimiento se sujetará a lo dispuesto en la  
6 Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento  
7 respectivo, y a los siguientes preceptos: **Uno.-** El  
8 Tribunal estará integrado por tres árbitros,  
9 designados por el centro de arbitraje y mediación de  
10 la Cámara de Comercio de Quito de conformidad  
11 con lo establecido en la Ley de Arbitraje y  
12 Mediación. El Tribunal decidirá en derecho; **Dos.-**  
13 Para la ejecución de medidas cautelares, el Tribunal  
14 Arbitral está facultado para solicitar auxilio a los  
15 funcionarios públicos, administrativos, competentes,  
16 para su cumplimiento; **Tres.-** El procedimiento  
17 arbitral será confidencial; **Cuatro.-** El lugar del  
18 arbitraje será las instalaciones del centro de arbitraje  
19 y mediación de la Cámara de Comercio de Quito.  
20 Usted señor Notario se servirá agregar las demás  
21 cláusulas de estilo para la plena validez del presente  
22 instrumento.- FIRMADO) DOCTOR, FEDERICO  
23 HERNÁN LAS HERAS.- MATRÍCULA  
24 PROFESIONAL CINCO MIL CUATROCIENTOS  
25 SESENTA.- COLEGIO DE ABOGADOS DE  
26 PICHINCHA".- (Hasta aquí la minuta que los  
27 comparecientes la ratifican en todas sus partes).- Se  
28 cumplieron los preceptos legales del caso; y, leída



DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CECULA DE IDENTIDAD No. 171788808-3  
"EXT"

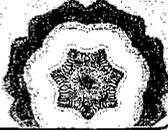
APELLIDOS Y NOMBRES  
GOMEZ DURANONA  
GUILLERMINA DANIELA

LUGAR DE NACIMIENTO  
Buenos Aires

FECHA DE NACIMIENTO 1991-08-22  
NACIONALIDAD ARGENTINA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada  
JUAN PABLO  
BAQUERO MIÑO


INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ACTIV/LUCRA/PERMILEY V4242V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
GOMEZ DURANONA JUAN CARLOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
VASTA HILDA-BEATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2011-03-02

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2021-03-02

Director General: *[Signature]*  
Firma del Expediente: *[Signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CNEI CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

174-0042 NÚMERO 1717888083 CÉDULA

GOMEZ DURANONA GUILLERMINA  
DANIELA

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTÓN  
BENALCAZAR PARROQUIA ZONA

*Daniela Gómez de la Torre*  
F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



NOTARIA TRIGESIMA CUARTA DE QUITO EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que fue presentado.

DOS... DÍAS... EN LES...

15 MAYO 2012

*[Signature]*  
Dr. Alicia de Benito Salgado  
NOTARIA TRIGESIMA CUARTA  
QUITO - ECUADOR






REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CATEGORIAS

CEDULA DE IDENTIFICACION

1709351272-2

APELLIDOS Y NOMBRES  
BAQUERO MIÑO JUAN PABLO

LEYES Y NOMBRES DEL PADRE  
BAQUERO BOLIVAR ROSENDO

LEYES Y NOMBRES DE LA MADRE  
MIÑO SARA PATRICIA

FECHA DE NACIMIENTO  
1982-01-31

NACIONALIDAD  
ECUATORIANA

SEXO  
M

ESTADO CIVIL  
Casado

GUILLERMINA DANIELA  
GOMEZ DURAZONA

INSTRUCCION  
BACHILLERATO

PROFESION / OCUPACION  
EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
BAQUERO BOLIVAR ROSENDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
MIÑO SARA PATRICIA

LUGAR Y FECHA DE EMISION  
QUITO  
2011-04-15

FECHA DE EXPIRACION  
2021-04-15

Director General  
Firma del Registrante

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

162-0019  
NUMERO

1709351272  
CEDULA

BAQUERO MIÑO JUAN PABLO

PICHINCHA  
PROVINCIA

CHALUPICRUZ  
PARROQUIA

QUITO  
CANTON

ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA CUARTA DE QUITO EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que fue presentado

dos 15 de mayo de 2012 UTILES



*[Signature]*  
Dr. ANTONIO...  
NOTARIO TRIGESIMO CUARTA  
CANTON QUITO



Nº EXPEDIENTE: 1106/2008  
LUGAR Y FECHA: QUITO 11/06/2008  
VALIDO HASTA:



RESPONSABLE  
POLICATOTA TAÏRE MARIA ESTHER



GOMEZ DURANONA  
SANTIAGO EZEQUIEL

NACIONALIDAD ARGENTINA  
PASAPORTE 20061517 G1 171788075  
VISA 90-91 REG N° 19229362435  
ACTIVIDAD ELECTRICISTA

ARGENTINA V3344 V2244  
CC. MARIA GABRIELA CALDERON LGOR  
SECUNDARIA LAS PERLA POR LEY  
JUAN CARLOS GOMEZ DURANONA  
HILDA BEATRIZ VASTA  
QUITO-30-11-2009  
QUITO-30-11-2021 AFP  
REN 1822344

IDENTIDAD 17178807-5  
SANTIAGO EZEQUIEL GOMEZ DURANONA  
BUENOS AIRES/ARGENTINA  
22 AGOSTO 1991  
EXT. 29 20025 62425  
QUITO/PCHA-2000-EXT.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
COMISION NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REPUBLICANA / TRIPULANTE / 2008 AGOSTO 2011  
354-0037 NUMERO  
171788075 CÉDULA  
GOMEZ DURANONA SANTIAGO  
EZEQUIEL  
15 MAYO 2012

NOTARIA TRIGESIMA CUARTA DE QUITO EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esté conforme con el original que fue presentado

en T. 65 Folios U. 165  
QUITO 15 MAYO 2012  
Dr. Alfonso de Donato Salvador  
NOTARIO TRIGESIMO CUARTO  
CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION LEGISLATIVA



CIUDADANA

171310947-8

APellidos y Nombres  
**CALDERON LOOR  
MARIA GABRIELA**  
Lugar de Nacimiento  
**PROVINCIA  
CAYO  
SANTA CATALINA**  
Fecha de Nacimiento  
**1988-08-08**  
Nacionalidad  
**ECUATORIANA**  
Estado Civil  
**CONVIVIENTE**  
Santiago Ezequiel  
Gomez Durazona



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

341-0035  
NUMERO

1713109476  
CEDULA

CALDERON LOOR MARIA GABRIELA

PROVINCIA  
CAYO  
MUNICIPALIDAD  
SANTA CATALINA

CANTON  
CAYO



INSTRUCCION

PROFESION

SECUNDARIA

EMPLEADO PRIVADO

E13330222

APellidos y Nombres del Padre  
**CALDERON GALARRAGA ALEJANDRO**  
Apellidos y Nombres de la Madre  
**LOOR IGLESIAS TERESA DE JESUS**  
Lugar y Fecha de Emision

QUITO

2010-07-08

FECHA DE EXPIRACION

2020-07-08

*[Signature]*

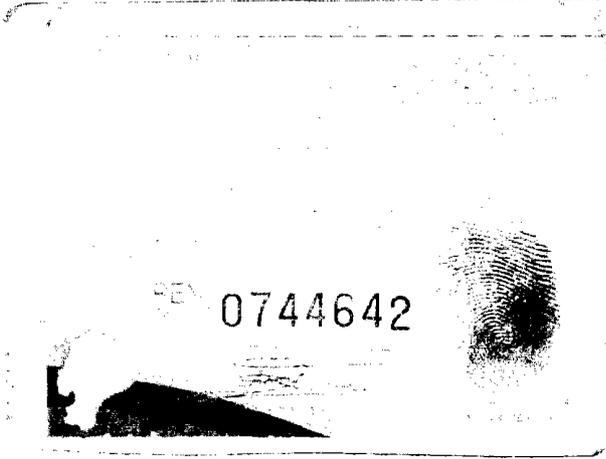
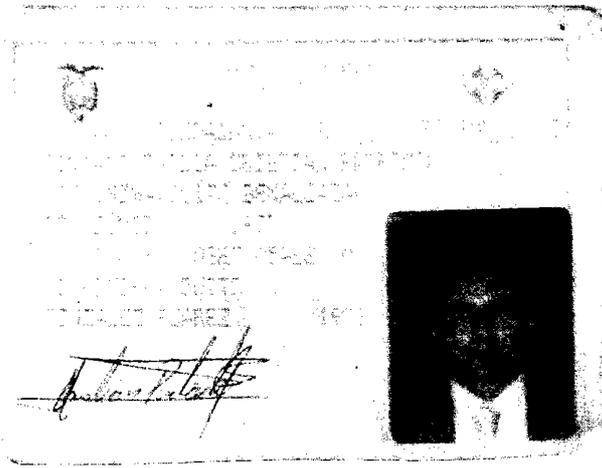
*Gabriela Calderon*



NOTARIA TRIGESIMA CUARTA DE QUITO EN  
APLICACION DE LA LEY ORGANICA DEL REGISTRO  
CIVIL Y DEL CODIGO ANTICIPADO COMO SE VE EN  
EL ORIGINAL QUE SE PRESENTA

15 MAYO 2012  
*[Signature]*





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

222-0150  
NÚMERO

1709397135  
CÉDULA

PINTADO GARCIA CRISTIAN PATRICIO

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTÓN  
CHAUPICRUZ ZONA  
PARROQUIA

*[Signature]*  
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA CUARTA DE QUITO EN  
APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que  
la fotocopia que ANTECEDENTE está conforme con  
el original que me presentó.

dos copias de tres

15 MAYO 2012



*[Signature]*  
NOTARIO TRIGESIMO CUARTA  
CANTON QUITO



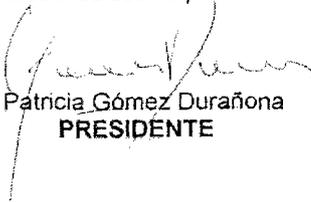


**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑIA COBIM COMERCIO DE BIENES MUEBLES CIA. LTDA.**

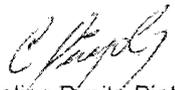
En la Ciudad de Quito, a los 23 días del mes de marzo de 2012, a las 09h00 en el domicilio de la compañía ubicado en la Avenida Republica Nro. 700 y Pradera. Edificio María Victoria. M5, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal, los Socios de la compañía COBIM COMERCIO DE BIENES MUEBLES CIA. LTDA.: La señora Patricia Gómez Durañona, con 2700 participaciones sociales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de DOS MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. La señora Hilda Vasta Gonzales, con 300 participaciones sociales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Hallándose reunidos todos los socios y representado por tanto la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los puntos que resuelvan los socios por unanimidad. Actúa como Presidente de la junta el presidente de la compañía la señora Patricia Gómez Durañona y como secretario de la junta el Gerente General de la compañía el señor Cristian Dimitri Pinto Gaibor. El Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum, el Secretario informa que está reunido la totalidad del capital social, en consecuencia, el Presidente declara instalada la sesión y solicita que por Secretaría se de lectura al orden del día cual es: 1) **APROBAR Y AUTORIZAR LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑIA DURAÑONA & ASOCIADOS ASODUR CIA. LTDA.**

Toma la palabra la señora Patricia Gómez Durañona quien manifiesta que por ser de interés para la compañía sugiere comprar las participaciones sociales de los socios de la compañía **DURAÑONA & ASOCIADOS ASODUR CIA. LTDA.** En su totalidad de conformidad como se detalla a continuación:

Guillermina Daniela Gómez Durañona 3325 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.; Santiago Ezequiel Gómez Durañona, 3325 participaciones sociales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.; Cristian Patricio Pintado García, 3350 participaciones sociales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.; En acto continuo con el antecedente de esta cesión y compra de participaciones sociales de la compañía DURAÑONA & ASOCIADOS ASODUR CIA. LTDA. Se efectuará una fusión por absorción entre las dos compañías. La Junta General, con el consentimiento unánime de los socios y por tanto del capital social decide aprobar las cesiones y compra de participaciones sociales que se sugieren. Se resolvió aprobar en forma unánime esta transferencia y compra de participaciones. La Junta General autoriza además al Gerente General de la compañía para que en nombre de su representada lleve a cabo cualquier trámite necesario para legalizar lo acordado. Sin haber otro punto que tratar y luego de diez minutos de receso para la redacción del Acta, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por unanimidad sin modificación alguna, se levanta la sesión a las 10h00, firmando para constancia todos los socios por tratarse de una junta Universal.

  
Patricia Gómez Durañona  
**PRESIDENTE**

  
Hilda Vasta González

  
Cristian Dimitri Pinto Gaibor  
**GERENTE GENERAL - SECRETARIO**

NOTARIA TRIGESIMA CUARTA DE QUITO EN  
APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que  
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con  
el original que fue presentado

UPA ..... Folio ..... UTIL .....  
15 MAYO 2012  
  
Dr. Alfonso de Donato Salvador  
NOTARIO TRIGESIMO CUARTO  
CANTON QUITO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DURAÑONA & ASOCIADOS ASODUR CIA. LTDA.**

En la Ciudad de Quito, a los 23 días del mes de marzo de 2012, a las 09h00 en el domicilio de la compañía ubicado en la la Avenida Republica Nro. 700 y Pradera. Edificio María Victoria. M5, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal, los Socios de la compañía DURAÑONA & ASOCIADOS ASODUR CIA. LTDA.: La señora Guillermina Daniela Gómez Durañona, con 3325 participaciones sociales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El señor Santiago Ezequiel Gómez Durañona, con 3325 participaciones sociales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El señor Cristian Patricio Pintado García, con 3350 participaciones sociales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Hallándose reunidos todos los socios y representado por tanto la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los puntos que resuelvan los socios por unanimidad. Actúa como Presidente de la junta el presidente de la compañía el señor Santiago Gómez Durañona y como secretario de la junta el Gerente general de la compañía la señora Daniela Gómez Durañona. El Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum, el Secretario informa que está reunido la totalidad del capital social, en consecuencia, el Presidente declara instalada la sesión y solicita que por Secretaría se de lectura al orden del día cual es: **1) CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ACEPTACIÓN DE NUEVOS SOCIOS.** Toma la señora Guillermina Daniela Gómez Durañona quien manifiesta las intenciones de ceder la totalidad de las participaciones sociales que posee en la compañía, participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.; igualmente, el señor Santiago Ezequiel Gómez Durañona, propietario de 3325 participaciones sociales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA., manifiesta las intenciones de ceder la totalidad de las participaciones que posee de la compañía. Y, finalmente, el señor Cristian Patricio Pintado García, propietario de 3350 participaciones sociales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA., manifiesta las intenciones de ceder la totalidad de las participaciones que posee de la compañía vía la transferencia de participaciones sociales; los tres socios renuncian expresamente a su derecho de preferencia en este acto de conformidad con lo que dispone la Ley de compañías y deciden ceder sus participaciones sociales a la compañía COBIM Comercio de Bienes Muebles Cia. Ltda. Quedando esta con el 100% del capital social. En acto continuo con el antecedente de esta cesión de participaciones se efectuará una fusión por absorción entre las dos compañías. La Junta General, con el consentimiento unánime de los socios y por tanto del capital social decide aprobar las cesiones de participaciones que se realiza. Se resolvió aprobar en forma unánime esta transferencia de participaciones y aceptación de nuevo socio. La Junta autoriza además al Gerente General de la compañía para que en nombre de su representada lleve a cabo cualquier trámite necesario para legalizar lo acordado. Sin haber otro punto que tratar y luego de diez minutos de receso para la redacción del Acta, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por unanimidad sin modificación alguna, se levanta la sesión a las 10h00, firmando para constancia todos los socios por tratarse de una junta Universal.

Santiago Ezequiel Gómez Durañona  
**PRESIDENTE**

Cristian Patricio Pintado García

Guillermina Daniela Gómez Durañona  
**GERENTE GENERAL – SECRETARIA**

NOTARIA TRIGESIMA CUARTA DE QUITO EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que fue presentado

UNA Folio: UTIL  
en: QUITO 15 MAYO 2012



Dr. Alfonso di Donato Salvador  
NOTARIO TRIGESIMO CUARTO  
CANTON QUITO



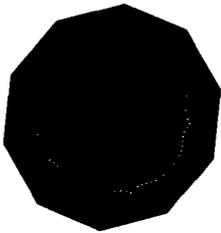
SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO  
ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE  
SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A **UNO DE JUNIO**  
DEL DOS MIL DOCE.-

EL NOTARIO,



**DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR**  
**NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON QUITO**

- - - - **ZON:** Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la COMPAÑÍA DURAÑONA & ASOCIADOS ASODUR CIA. LTDA.; otorgada el 14 de Enero del 2005, ante el Notario Décimo del Cantón Quito, Doctor Marco Vela, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, tomo nota de la presente CESION DE PARTICIPACIONES, por medio de la cual: a) La señora GILLERMINA DANIELA GOMEZ DURAÑONA, cede a favor de la COMPAÑÍA COBIM COMERCIO DE BIENES MUEBLES CIA. LTDA., 3.325 de \$1.00 cada una; b) El señor SANTIAGO EZEQUIEL GOMEZ DURAÑONA, cede a favor de la COMPAÑÍA COBIM COMERCIO DE BIENES MUEBLES CIA. LTDA., 3.325 de \$1.00 cada una; c) El señor CRISTIAN PATRICIO PINTADO GARCIA, cede a favor de la COMPAÑÍA COBIM COMERCIO DE BIENES MUEBLES CIA. LTDA., 3.350 de \$1.00 cada una; contenidas en la presente escritura.-  
Quito, 14 de Junio del 2012.



**DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**  
**NOTARIO SUPLENTE, (E) DE LA NOTARÍA DÉCIMA**



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **324** del REGISTRO MERCANTIL de treinta y uno de enero del dos mil cinco, a fs. 284, Tomo 136, correspondiente a la Constitución de la compañía **“DURAÑONA & ASOCIADOS ASODUR CIA. LTDA”**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el quince de mayo del dos mil doce, ante el Notario Trigésimo Cuarto del cantón.- Quito, diecinueve de junio del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**



**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**

mb/

